



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nª Ref I-24 /2023

ASUNTO: PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II EN ÁVILA.

Visto el proyecto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones o sugerencias al contenido del proyecto remitido.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SQCNMXT8I88EE247KBGKG

Fecha Firma: 28/06/2023 14:07:21 Fecha copia: 28/06/2023 14:09:39

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SQCNMXT8I88EE247KBGKG> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remiten informes del Servicio de Normativa y Procedimiento y de la Dirección General de Energía y Minas de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el *“Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 VICOLOZANO II en Ávila”*.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VVTSLR67722KBKUOINSLC4

Fecha Firma: 03/08/2023 12:34:50 Fecha copia: 03/08/2023 12:41:47

Firmado: JOSE ANGEL AMO MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VVTSLR67722KBKUOINSLC4> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II EN ÁVILA”.

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Normativa y Procedimiento no se formula observaciones o sugerencias al texto remitido.

Por lo que respecta a la tramitación del proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
(P.A. LA TÉCNICO DEL SERVICIO)**

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FRIDE5W760BJQF4QT4MTQ2

Fecha Firma: 03/08/2023 10:12:50 Fecha copia: 03/08/2023 10:13:07

Firmado: ESTHER FERNANDEZ PABLO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FRIDE5W760BJQF4QT4MTQ2> para visualizar el documento



Expte.: SM 2023/553

INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN CON LA CONSULTA AMBIENTAL SOBRE EL DOCUMENTO DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3 DEL SECTOR PLAN PARCIAL-19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe sobre el documento del PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3 DEL SECTOR PLAN PARCIAL-19 VICOLOZANO II, EN ÁVILA, resultan del mismo los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio de 2023 , se recibe en el Registro del Servicio de Minas, oficio del Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que a fin de dar cumplimiento al trámite ambiental establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y a los efectos de elaborar el documento de Alcance del estudio ambiental estratégico se solicita informe, adjuntando la documentación completa del instrumento del Plan Regional, incluido el documento ambiental estratégico.

INFORME

Examinado el documento del Plan Regional de Ámbito Territorial para el desarrollo de la Unidad de Actuación 3 del sector Plan Parcial-19 Vicolozano II, en Ávila, se comprueba que se trata de actuaciones en suelo urbanizable de carácter industrial, lo cual no afecta a la regulación de las actividades extractivas en suelo rústico y las diferentes categorías de protección de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2021, de 11 de marzo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo e Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Por otro lado, deberán respetarse todas las autorizaciones, permisos y concesiones mineras existentes.

En caso de necesitar información sobre situación y coordenadas de los permisos, autorizaciones o concesiones mineras existentes, deberán ponerse en contacto con la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Ávila.

León, a fecha de firma electrónica
LA JEFE DE SECCIÓN
María del Valle Alonso Cardaño

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO DE MINAS
Roberto García Fernández



ILMO. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Asunto: Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19
Vicolozano II en Ávila**

En contestación a su petición de informe, con fecha 07/06/2023, correspondiente al procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), esta Consejería no tiene ninguna observación que aportar al citado Plan.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
José Alberto Díaz Pico



**ALEGACIONES PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA
UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II EN ÁVILA, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD
PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL)**

Recibida el 13 de junio de 2023 comunicación de la Ilma. Secretaria General Consejería de Movilidad y Transformación Digital en la que se nos informa de la elaboración del "Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila", se nos da traslado de la documentación del mismo y se nos insta a la Dirección General de Transportes a formular las alegaciones al mismo que consideremos oportunas.

INFORMO

Se ha analizado la documentación aportada con detalle y en términos generales se valora muy positivamente la ejecución de esta ampliación del polígono de Vicolozano en una superficie de 1.198.975 m². Somos concedores de la situación de ocupación plena que tiene la primera fase del mismo, así como de la demanda de suelo industrial que existe en la zona.

1. Disposición de parcelas

Las dos unidades desarrolladas en el polígono Vicolozano II cuentan por una lado con parcelas de tamaño pequeño-mediano, inferior a 10.000 m², y por otro, con una serie de grandes parcelas de más de 50.000 m² resultado de la modificación aprobada en 2019.

La parcelación propuesta para el Plan es la siguiente:

Parcela 01. 6.703,28 m ²	Parcela 15. 150.437,01 m ² (zona verde)
Parcela 02. 6.696,81 m ²	Parcela 16. 52.594,68 m ² (zona verde)
Parcela 03. 8.201,08 m ²	Parcela 17. 8.723,54 m ²
Parcela 04. 8.224,52 m ²	Parcela 18. 6.300,14 m ²
Parcela 05. 30.059,80 m ²	Parcela 19. 8.220,71 m ²
<u>Parcela 06. 46.625,84 m²</u>	Parcela 20. 2.417,33 m ²
<u>Parcela 07. 62.485,74 m²</u>	Parcela 21. 50,00 m ²
Parcela 08. 21.284,18 m ²	Parcela 22. 50,00 m ²
<u>Parcela 09. 62.939,78 m²</u>	Parcela 23. 50,00 m ²
<u>Parcela 10. 87.890,27 m²</u>	Parcela 24. 50,00 m ²
Parcela 11. 29.031,11 m ²	Parcela 25. 50,00 m ²
Parcela 12. 15.234,65 m ²	Parcela 26. 50,00 m ²
Parcela 13. 3.381,75 m ²	Parcela 27. 50,00 m ²
Parcela 14. 4.011,05 m ²	



Según se pone de manifiesto en el propia memoria de la documentación, las parcelas que más interés han suscitado por el tejido empresarial son las de más grande tamaño, remarcadas en anterior listado.

Desde la Dirección General de Transportes somos conocedores de la necesidad de suelo logístico en la determinadas en la región en genera y en Ávila en particular.

Los requerimientos técnicos de los suelos para este tipo de emplazamientos, más allá de las vías de comunicación y la proximidad a núcleos de producción o consumo, como puede ser el caso, pasan por la disposición de parcelas con superficies por encima de los 50.000 m² que faciliten la entrada y salida y de los vehículos pesados y la capacidad para albergar naves de consolidación/desconsolidación, clasificación y/o almacenamiento.

Si bien esta circunstancia se ha tenido en cuenta en el diseño del polígono, podría resultar interesante revisar la parcelación actual, para dotar al polígono de un menor número de parcelas, pero de superficie más grande, como actualmente demanda el sector empresarial.

2. Anchura de carriles

Dada la escala de la documentación gráfica aportada, es complicado determinar las dimensiones de los viales que se proponen, pero se recomienda la ampliación al máximo posible de la anchura de los mismos, haciéndola llegar como mínimo a los 3,5 metros por carril y con sobreeanchos en curvas y rotondas suficiente para la facilitar la maniobrabilidad. Con la autorización de circulación de los conocidos como “duotrailer”, cuya longitud máxima llega a los 31,70 metros y 48 toneladas de carga máxima, es necesario dotar a los polígono industriales y logísticos de viales que se adapten a este tipo de convoyes.

3. Aparcamientos Seguros y Protegidos

Sería de interés el empleo de alguna de las dos parcelas de suelo dotacional propuestas en la planificación para la instalación de un “Aparcamiento Seguro y Protegido” en línea con el interés de las distintas Administraciones y Asociaciones del Transporte de desplegar en los próximos años una red de instalaciones de este tipo en España.

Los requerimientos técnicos suelen pasan por parcelas de en torno a 25.000 m², con servicios y suministros completos, así como con facilidad de acceso y maniobra, cuestiones que a priori se cumplen en la documentación recibida. Las parcelas requerían



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OBV4WYG5HT7KXBOR559TLF

Fecha Firma: 24/07/2023 09:43:20 Fecha copia: 26/07/2023 09:09:51

Firmado: LAURA PAREDES APARICIO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OBV4WYG5HT7KXBOR559TLF> para visualizar el documento

contar con un mínimo de edificabilidad para la instalación de aseos, vestuarios y demás servicios comunes.

Por ello, solicitamos que a nivel de planificación se haga compatible la instalación de Aparcamientos Seguros y Protegidos en las parcelas dotacionales del Plan y se promueva su creación una vez puesta en servicio la infraestructura.

4. Integración Ferroviaria

Como escenario de futuras actuaciones en el polígono, sería interesante tener en cuenta la integración ferroviaria en Vicolozano. El enlace en la zona norte, que es la que menos condicionantes orográficos y de infraestructuras presenta, supondría la ejecución de un ramal de en torno a 3,5 Km de longitud. Con ello, el polígono quedaría conectado por a la Red TENT – Corredor Atlántico.

Por tanto, sería recomendable recoger este escenario futuro en la redacción tanto a la nivel de la planificación como del diseño del actual proyecto.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OBV4WYG5HT7KXBOR559TLF

Fecha Firma: 24/07/2023 09:43:20 Fecha copia: 26/07/2023 09:09:51

Firmado: LAURA PAREDES APARICIO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OBV4WYG5HT7KXBOR559TLF> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

ASUNTO: “PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA
UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II (ÁVILA)”.

En relación con el Plan Regional de Ámbito Territorial arriba referenciado, la
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, no realiza observación alguna
sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, ver fecha de firma electrónica

El Secretario General
(P.S. el Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural
Orden de 21 de julio de 2023)

Fdo.: Juan Pedro Medina Rebollo

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid Teléfono: 983 419 500 Fax: 983 419 599 www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YKG11TKQK808B92Q14QDSF

Fecha Firma: 02/08/2023 10:54:52 Fecha copia: 03/08/2023 09:46:45

Firmado: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YKG11TKQK808B92Q14QDSF> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

A la vista del documento relativo al **“Proyecto Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila”**, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan alegaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 23J4XD6RC8MC8JWSRMC8EI

Fecha Firma: 12/07/2023 20:02:44 Fecha copia: 13/07/2023 09:25:30

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=23J4XD6RC8MC8JWSRMC8EI> para visualizar el documento

D. Angel M^a Marinero Peral
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación a la **PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II EN ÁVILA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1. Respecto al posible impacto del texto del plan, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, se considera positivo, al considerar en sus decisiones de diseño urbanístico y determinaciones reguladoras, una serie de factores que atienden a las personas con discapacidad. Así, en las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, cumpliendo en todo caso los preceptos de la legislación estatal de aplicación, se garantiza la dotación en los espacios libres públicos y viarios de los recorridos accesibles, de plazas de aparcamiento habilitadas para personas con movilidad reducida y el establecimiento de condiciones de urbanización que garantizan la aplicación de criterios de accesibilidad universal.
3. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar con carácter preceptivo un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, como aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

La primera observación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria la cual contiene un apartado sobre el impacto de género del texto del proyecto propuesto. En dicha memoria se indica que “el Plan Regional no tiene incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar



de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo y calificación, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios. Por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan”.

El motivo de la redacción del presente plan, tal y como se recoge en el propio texto, es que “se ha constatado una inadecuación de las condiciones de ordenación y parcelación vigentes a los requerimientos de las actividades industriales con expectativas de implantación en el área industrial, circunstancia que ha motivado la modificación de las condiciones de ordenación y gestión vigentes en dicha unidad de actuación. Es decir, estamos ante un instrumento cuyo objetivo es habilitar la ejecución de un área industrial ya prevista por un instrumento de planificación general.

Por lo tanto y dado el limitado alcance, desde el punto de vista del acceso a nuevos recursos por parte de hombres y mujeres, de las medidas contenidas en el borrador del plan, no se realizan observaciones a la evaluación de impacto de género contenida en el documento analizado.

En el supuesto de que el texto del plan diera lugar a la creación de algún tipo de registro o de bases de datos que afecte a personas físicas directa o indirectamente, dichos datos deberán estar desagregados por sexo, de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que *“los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”* e *“incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”*.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
P.S LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y
LEÓN (Orden, de 27 de julio de 2023, de la Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades)





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Secretaría General

Una vez examinada la documentación referida al Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vizcolano II en Ávila, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y a los efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia a las Administraciones Públicas establecido en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se da traslado del informe emitido por el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Consejería.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
VALLADOLID

Avenida del Real Valladolid, s/n. Teléfono: 983 410101. E-mail: area.sg.cyt.@jcy.es www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GW530RWYE1LSNP9XHA4CNN

Fecha Firma: 20/07/2023 14:33:59 Fecha copia: 21/07/2023 08:23:54

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GW530RWYE1LSNP9XHA4CNN> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

Oficio

Asunto: Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila

Recibida la documentación referida al expediente CPCCYL 172/2023 relativa al **Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila**, promovido por SOMACYL y enviado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, analizada la documentación que se aporta y consultada nuestra base de datos, se informa que las actuaciones derivadas del mencionado Plan no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención, ya que el yacimiento arqueológico Los Pradillos ha sido descatalogado, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

No obstante, y si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN

SILVIA
ESCUREDO
HOGAN - DNI
09301161F

Firmado
digitalmente por
SILVIA ESCUREDO
HOGAN - DNI
09301161F
Fecha: 2023.06.16
14:55:03 +02'00'

Fdo.: Silvia Escuredo Hogan

Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación
del Territorio y Urbanismo
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

Ilmo. Sr. Secretario General
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Asunto: Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

La Consejería de Educación no formula observaciones al Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del Sector PP 19 Vicolozano II en Ávila, presentado por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y con los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma

JESUS
MANUEL
HURTADO
OLEA - DNI
12363084D

Firmado
digitalmente por
JESUS MANUEL
HURTADO OLEA -
DNI 12363084D
Fecha: 2023.06.19
13:38:20 +02'00'



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

ASUNTO: PRAT para el desarrollo de la UA3 del Sector PP 19 Vicolozano II (AV).

MUNICIPIO: Ávila.

PROVINCIA: Ávila.

REF.: OTU-2023/116

Con fecha de 12 de junio de 2023, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias, documentación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto del PR es la reconsideración de las condiciones de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP-19 Vicolozano II, del PGOU de Ávila, generando una oferta de suelo público para la implantación de actividades industriales y logísticas que incremente la capacidad del polígono Vicolozano I y de las dos UA ya urbanizadas de Vicolozano II.

Tanto en el documento técnico de proyecto, epígrafe 3.c), como en la evaluación ambiental estratégica, epígrafe H), se analizan los riesgos naturales y tecnológicos en la zona afectada.

El presente informe se emite en aplicación del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **Medio**.

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX

Fecha Firma: 29/06/2023 10:41:31 Fecha copia: 29/06/2023 10:48:03

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Moderado**
- Índice de Peligrosidad: **Moderado**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), la clasificación es:

- Riesgo por carretera: **Medio**
- Riesgo por ferrocarril: **Medio**

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX

Fecha Firma: 29/06/2023 10:41:31 Fecha copia: 29/06/2023 10:48:03

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX

Fecha Firma: 29/06/2023 10:41:31 Fecha copia: 29/06/2023 10:48:03

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=00VMCVK3XPYY4GF3LLVTX> para visualizar el documento